



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 14 de Febrero de 2024

NÚM. 90

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUIROGA, MICHOACÁN

Segunda Convocatoria para ocupar el cargo como titular de la Dirección de Asuntos Indígenas de la Administración Pública Municipal 2021-2024 de Quiroga, Michoacán.....	2
Segunda Convocatoria para ocupar el cargo de Contralor o Contralora de la Administración Pública Municipal de Quiroga, Michoacán.....	3
Tercera Convocatoria para ocupar el cargo de Vocal Ciudadano del Instituto Quiroguense de Planeación.....	5

SESIÓN ORDINARIA No. 197

En la ciudad de Quiroga, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos, del día 15 quince de enero del año 2024, dos mil veinticuatro reunidos en la sala de sesiones, del Palacio Municipal de esta misma ciudad; los ciudadanos: Lic. Arturo Estrada Barriga, L.T. Eréndira Pedraza Fuentes, C. Rogelio Mexicano Chagolla, M.C. Leopoldo Villicaña Pérez, Lic. Blanca Alejandra Fuentes Campos, C. Eugenia Corral Flores, Lic. María Magdalena Vázquez Chagolla, C. Myrella Estrada Estrada, Lic. María Teresa Patricio Magaña, en su calidad de Presidente, Síndica y Regidores, respectivamente, y el Prof. Jonás Morales Bucio, actuando en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, tal y como lo marca el 2º Segundo Párrafo, del artículo 37, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que nos rige, quien procedió a dar inicio, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
4. *Presentación y en su caso aprobación de la Segunda Convocatoria para ocupar el cargo como titular de la Dirección de Asuntos Indígenas de la Administración Pública Municipal 2021-2024 de Quiroga, Michoacán.*
5. *Presentación y en su caso aprobación de la Segunda Convocatoria para ocupar el cargo de Contralor o Contralora de la Administración Pública Municipal de Quiroga, Michoacán.*
6. *Presentación y en su caso aprobación de la Tercera Convocatoria para ocupar el cargo de Vocal Ciudadano del Instituto Quiroguense de Planeación.*
- 7.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

.....

4.- El Presidente Municipal, Lic. Arturo Estrada Barriga, dio la bienvenida a la presente Sesión agradeciendo la presencia y disposición del Cabildo. Posteriormente, cedió el uso de la voz al Asesor Jurídico Lic. Carlos Alejandro Cortes Alonso, quien pone a consideración del Cabildo la presentación y en su caso Aprobación de la Segunda Convocatoria para ocupar el cargo como titular de la Dirección de Asuntos Indígenas de la Administración Pública Municipal 2021-2024 de Quiroga, Michoacán.

Una vez llevado a votación por los integrantes del Ayuntamiento, se llegó al siguiente:

Acuerdo 307/2024

PRIMERO. Se **aprueba por unanimidad** la Segunda Convocatoria para ocupar el cargo como titular de la Dirección de Asuntos Indígenas de la Administración Pública Municipal 2021-2024 de Quiroga, Michoacán.

5.- Se le cede el uso de la voz al Asesor Jurídico Lic. Carlos Alejandro Cortés Alonso, quien pone a consideración del Cabildo la aprobación de la Segunda Convocatoria para ocupar el cargo de Contralor o Contralora de la Administración Pública Municipal de Quiroga, Michoacán.

Una vez llevado a votación por los integrantes del Ayuntamiento, se llegó al siguiente:

Acuerdo 308/2024

PRIMERO. Se **aprueba por unanimidad** la Segunda Convocatoria para ocupar el cargo de Contralor o Contralora de la Administración Pública Municipal de Quiroga, Michoacán. La Regidora Lic. María Magdalena Vázquez Chagolla, comenta que su voto es a favor pero exhorta a que se haga la difusión de esta Convocatoria, no solamente en los estrados, que sea en los medios de comunicación, y todos los medios posibles para que tenga mayor difusión. El M.C. Leopoldo Villicaña Pérez, comenta que el tema de la difusión se dejó clara en la mesa de trabajo previa, que habría más difusión para tener mayor alcance.

6.- Se le cede el uso de la voz al Asesor Jurídico Lic. Carlos Alejandro Cortés Alonso, quien pone a consideración del Cabildo la presentación y en su caso Aprobación de la Tercera Convocatoria para ocupar el cargo de Vocal Ciudadano del Instituto Quiroguense de Planeación.

Una vez llevado a votación por los integrantes del Ayuntamiento, se llegó al siguiente:

Acuerdo 309/2024

PRIMERO. Se **aprueba por unanimidad** la Tercera Convocatoria para ocupar el cargo de Vocal Ciudadano del Instituto Quiroguense de Planeación.

No habiendo más asuntos que tratar en esta Sesión Ordinaria, se

da por terminada la sesión, siendo las 10:07 diez horas con siete minutos, del mismo día, mes y año, firmando al margen y al calce la presente acta, que fue ratificada y aprobada por todas y cada una de las personas que en ella intervinieron. Doy fe.

Lic. Arturo Estrada Barriga, Presidente Municipal; L.T. Eréndira Pedraza Fuentes, Síndico Municipal; Prof. Jonás Morales Bucio, Secretario del Ayuntamiento; Regidores: C. Rogelio Mexicano Chagolla, M.C. Leopoldo Villicaña Pérez, Lic. Blanca Alejandra Fuentes Campos, C. Eugenia Corral Flores, Lic. María Magdalena Vázquez Chagolla, C. Myrella Estrada Estrada, Lic. María Teresa Patricio Magaña. (Firmados).

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACÁN, HACE SABER LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 DE QUIROGA, MICHOACÁN.

A las y los ciudadanos de las comunidades indígenas de San Andrés Tziróndaro, San Jerónimo Purenchécuaro, Santa Fe de La Laguna y el Calvario, del Municipio de Quiroga, Michoacán, interesados en participar en la presente convocatoria, bajo las siguientes:

B A S E S

1. De los requisitos (artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y por acuerdo de Cabildo):

- I. Ser originaria, originario, vecina o vecino con residencia en las comunidades indígenas de San Andrés Tziróndaro, San Jerónimo Purenchécuaro, Santa Fe de La Laguna o el Calvario;
- II. Saber leer y escribir;
- III. No haber sido condenada o condenado por delito doloso;
- IV. Hablar y entender el idioma purépecha con fluidez;
- V. No ser dirigente, precandidata, precandidato, candidata o candidato independiente o por algún partido político, para ocupar cualquier puesto de elección popular;
- VI. No ser familiar en primer grado de los integrantes del Ayuntamiento o titulares de área municipal; y,
- VII. No desempeñar cargo o función pública federal, estatal o municipal diversa, al momento de su nombramiento.

Las y los aspirantes podrán presentar su documentación físicamente en el domicilio avenida Lázaro Cárdenas Sur número 17, colonia Centro, de Quiroga, Michoacán, segundo piso, en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Quiroga, en días hábiles de 09:00 nueve a 15:00 quince horas; o bien, en formato PDF al correo: secretariaquiroga2124@gmail.com, dentro del término de **30 treinta días hábiles siguientes a la publicación**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

de la presente, siendo necesario exhibir:

2. De la documentación requerida:

- I. Identificación oficial vigente (INE o IFE/pasaporte);
- II. Carta de residencia y/o vecindad en alguna comunidad indígena del municipio;
- III. Registro federal de contribuyentes (RFC);
- IV. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Michoacán;
- V. Curriculum vitae actualizado; y,
- VI. Escrito libre dirigido al Presidente Municipal, donde se manifieste el interés de participación al cargo, además de señalar que cumple los requisitos necesarios.

3. De la difusión:

La presente Convocatoria tendrá vigencia una vez publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, ordenándose se realice en los medios de comunicación locales escritos y digitales con mayor circulación dentro del Municipio; en los lugares públicos más concurridos de las Comunidades Indígenas, así como en los estrados ubicados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web oficial y en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal 2021-2024 facebook (Ayuntamiento de Quiroga) y (Quiroga nos une), para garantizar su debida difusión pública.

La presente Convocatoria tendrá vigencia una vez publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, ordenándose se realice en los medios de comunicación locales escritos y digitales con mayor circulación dentro del municipio; en los lugares públicos más concurridos de las comunidades indígenas, así como en los estrados ubicados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web oficial y en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal 2021-2024 facebook (Ayuntamiento de Quiroga) y (Quiroga Nos Une), para garantizar su debida difusión pública.

4. De la elección de la o el titular:

Una vez integrados los expedientes, se dará vista a la Comisión de Asuntos Indígenas para su debido seguimiento, atendiendo lo previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

5. Transitorio Único. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Presidente Municipal y la Comisión de Asuntos Indígenas Municipal, en observancia de lo dispuesto en la legislación de la materia.

A T E N T A M E N T E

«QUIROGA NOS UNE»

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
QUIROGA, MICHOACÁN,

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
(Firmados)

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR O CONTRALORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN.

Quiroga, Michoacán; enero de 2024 dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 42, 43 y 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 11, 112, 113 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 40 inciso a) fracciones XVIII y XIX, 77, 78, 79, 80 y 123 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 3°, 12, 16, 19, 39, 40 y 44 fracción III del Bando de Buen Gobierno de Quiroga, Michoacán,

EL AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACÁN

CONVOCA

A las y los ciudadanos del municipio, en pleno ejercicio de sus derechos, que estén interesados en participar en la elección para ocupar el cargo de Contralor o Contralora de la Administración Pública Municipal de Quiroga, Michoacán; que cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que se insertan en la presente Convocatoria bajo las siguientes:

BASES

1. De los requisitos (artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo):

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, del Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;

- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

2. De la documentación requerida:

- I. Acta de nacimiento (original);
- II. Identificación oficial vigente (INE o IFE/pasaporte);
- III. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, predial);
- IV. Carta de residencia y vecindad (acreditar su residencia y vecindad efectiva en el municipio por más de 2 años anteriores a la designación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento);
- V. Copia impresa de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- VI. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- VII. Constancia de no inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público, expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán (SECOEM);
- VIII. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Michoacán;
- IX. Manifestación por escrito bajo protesta de conducirse con verdad, de no encontrarse en conflicto de interés con la Administración Pública Municipal, derivado de la tramitación, o resolución de asuntos propios, o por razón de su profesión;
- X. Curriculum vitae actualizado con soporte documental;
- XI. Acreditar último grado de estudios (título y cédula profesional emitidos por la autoridad correspondiente); y,
- XII. Escrito en formato libre exponiendo la intención de participar como aspirante para el cargo de Contralor o Contralora Municipal, (que deberá hacer alusión a la presente Convocatoria e incluir datos de contacto).

3. Del registro:

Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a Contralora o Contralor Municipal, para la administración municipal, se recibirán de la siguiente manera:

- I. **Presencial.-** Se deberá presentar personalmente la documentación requerida en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, ubicadas en

avenida Lázaro Cárdenas No. 17, planta alta, colonia Centro de esta ciudad de Quiroga, Michoacán, C.P. 58420, la cual se deberá presentar de manera impresa y en medio magnético (memoria usb o cd, en formato pdf), con una copia adjunta que servirá para acuse de recibo;

- II. Las solicitudes de registro, se recibirán en el horario de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas de lunes a viernes, una vez publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y en los medios que el Ayuntamiento designe para tal efecto, por un periodo de **30 treinta días hábiles**; y,

- III. La difusión de la presente Convocatoria, se realizará en los medios de comunicación locales escrita y digital con mayor circulación dentro del municipio, así como en los estrados ubicados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en las redes sociales oficiales del gobierno municipal facebook (Ayuntamiento de Quiroga) y (Quiroga Nos Une).

4. Del proceso de selección:

- I. Concluido el periodo de registro de aspirantes a Contralora o Contralor Municipal para la Administración Pública Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, remitirá las solicitudes al Consejo Municipal correspondiente, con la finalidad de que en un plazo máximo de 30 treinta días después de haber sido expedida la presente Convocatoria, elegir un máximo de 6 seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, lista que enviará al Presidente Municipal, en los 5 cinco días siguientes;

5. De la formulación de la terna:

- I. El Presidente Municipal contará hasta con 5 cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo Municipal.

6. de la elección:

- I. El Ayuntamiento deberá, de entre la terna propuesta, elegir en un plazo no mayor a 8 ocho días, quién será la Contralora o Contralor Municipal para la Administración Pública Municipal, por el voto de al menos dos terceras partes de sus integrantes;
- II. De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Ayuntamiento, integrará la terna correspondiente de entre las 6 seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;
- III. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará al Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad;

- IV. En caso de quedar desierta la Convocatoria, el Ayuntamiento deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Contraloría Municipal, de entre una terna conformada a propuesta del Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva;
- V. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto anterior, el Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al titular por mayoría calificada de las dos terceras partes;
- VI. La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable; y,
- VII. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

7. De la toma de protesta del cargo de Contralor o Contalora Municipal de Quiroga, Michoacán.

- I. La Contralora o Contralor Municipal para la Administración Pública Municipal, tomará protesta ante el Ayuntamiento previo a asumir el cargo; y,
- II. El nombramiento se dará una vez concluidos los lapsos previstos en la presente Convocatoria, tomando protesta en los 05 cinco días posteriores, iniciando funciones de inmediato.

A T E N T A M E N T E

«QUIROGA NOS UNE»

AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
(Firmados)

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACÁN, HACE SABER LA TERCERA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL CIUDADANO DEL INSTITUTO QUIROGUENSE DE PLANEACIÓN.

BASES

1. Se requieren 3 tres perfiles para ocupar el cargo de VOCALES CIUDADANOS DEL INSTITUTO QUIROGUENSE DE PLANEACIÓN, cuyo cargo será honorífico y durarán lo que resta de la Administración 2021-2024;
2. Tener al día de la elección al menos veinticinco años de edad;

3. Tener vecindad en el Municipio;
4. Demostrar interés por el Desarrollo Municipal;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
6. No ser dirigente, precandidata, precandidato, candidata o candidato independiente o por algún partido político, para ocupar cualquier puesto de elección popular;
7. No ser familiar en primer grado de los integrantes del Ayuntamiento o Titulares de Área Municipal.

DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las y los aspirantes podrán presentar su documentación físicamente en el domicilio avenida Lázaro Cárdenas Sur número 17, colonia Centro, de Quiroga, Michoacán, segundo piso, en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Quiroga, en días hábiles de 09:00 nueve a 15:00 quince horas; o bien, en formato PDF al correo: secretariaquiroga2124@gmail.com, dentro del término de **30 treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente**, siendo necesario exhibir:

- I. Copia simple de la credencial para votar;
- II. Copia de comprobante de domicilio;
- III. Copia simple del currículum vitae;
- IV. Escrito libre dirigido al Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Instituto, donde se manifieste el interés de participación al cargo de Vocal Ciudadano, además de señalar que cumple los requisitos necesarios.

La presente Convocatoria tendrá vigencia una vez publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la Página Web Oficial del Honorable Ayuntamiento, Redes Sociales Oficiales, en los Estrados de este Municipio y Medios de Comunicación Digitales e Impresos de mayor circulación local, por un periodo de 30 TREINTA DÍAS HÁBILES para garantizar su debido conocimiento público.

TRANSITORIO ÚNICO. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Presidente Municipal y la Comisión de Planeación Municipal, en observancia de lo dispuesto en la legislación de la materia.

A T E N T A M E N T E

«QUIROGA NOS UNE»

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
QUIROGA, MICHOACÁN,

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
(Firmados)



COPIA SIN VALOR LEGAL